



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202216302235161**

Fecha: **06-11-2022**

Página 1 de 4

Bogotá D.C.,

Señor:

**Anónimo N.N**

Correo: No registra

Tel : No registra

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Radicado No Radicado N°. 202242402167892 – Certificado Discapacidad- cumplimiento Resolución 1239 de 2022- Alcaldía Municipal de Fusagasugá.

Respetado Señor (a):

Atendiendo la solicitud del asunto, me permito dar respuesta de conformidad en lo establecido en el ámbito de nuestra competencia:

### **1. ASIGNACION DE RECURSOS PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD:**

Según el artículo 4 de la Resolución 1239 de 2022, se determinó la Fuente de financiación.

*“El procedimiento de certificación de discapacidad será financiado, con cargo a los recursos disponibles en el Presupuesto General de la Nación, para tal fin, aquellos propios de las entidades territoriales y los que gestionen a través del Sistema General de Regalías, recursos de los regímenes Especial y de Excepción, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia y de actores voluntarios del sector privado o de cooperación internacional.*

*Parágrafo 1. Los proyectos que sean financiados con recursos del Sistema General de Regalías que gestionen las entidades territoriales deberán atender los lineamientos que para el efecto expida este Ministerio.*

*Parágrafo 2. La empresa o grupo empresarial del sector privado que voluntariamente en el marco de su autonomía, gestione recursos propios para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad para sus trabajadores o potenciales trabajadores, direccionará a las personas a las que les financiará el procedimiento hacia las secretarías de salud distritales y municipales o las entidades que hagan sus veces, para obtener la cita para certificación de discapacidad, conforme lo establece el artículo 8 de la citada resolución.”*

El proceso de implementación del Certificado de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) se inició en el último trimestre del año 2020, normado por la ya derogada Resolución 113 de 2020<sup>1</sup>, este procedimiento consiste en una valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud - CIF, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del Registro Local de Caracterización de personas con Discapacidad - RLCPD.

<sup>1</sup> Resolución 1239 de 2022 “Por la cual se dictan disposiciones en la relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad”



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202216302235161

Fecha: 06-11-2022

Página 2 de 4

Así las cosas, el Ministerio de Salud - MSPS a través de la Oficina de Promoción Social, ha expedido las siguientes resoluciones de asignación de recursos a las entidades territoriales para para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el RLCPD:

- Resolución No. 1516 del 1 de septiembre de 2020 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2020, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a 34 entidades territoriales por un valor total de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho millones veinticuatro mil pesos M/CTE (\$4.688.024.000,00).
- Resolución No. 367 del 24 de marzo de 2021 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2021, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" y la Resolución No. 826 del 21 de junio de 2021 "Por la cual se corrige un error en la Resolución 367 de 2021", mediante las cual el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a 38 entidades territoriales por un valor total de siete mil millones de pesos M/CTE (\$7.000.000.000,00).
- Resolución No. 1233 del 18 de agosto de 2021 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2021, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a 24 entidades territoriales por un valor total de dos mil ochocientos millones de pesos M/CTE (\$2.800.000.000,00).
- Resolución 1738 de 2022: Asignó a 40 Entidades Territoriales, recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2022, del rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", por valor de diez mil noventa y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos (\$10.093.999.987) moneda corriente

**Para el caso específico del Departamento de Cundinamarca en el proceso de asignación de recursos durante la vigencia 2022 se asignaron \$221.684.272, para la implementación y fortalecimiento de la Certificación y registro de las personas con discapacidad los cuales fueron asignados en el mes de septiembre de 2022.**

La implementación de este procedimiento se lleva a cabo de **manera progresiva**, teniendo en cuenta los recursos disponibles para ello, tanto del orden del presupuesto General de la Nación como de recursos informados en el artículo 4 que se mencionaron anteriormente.

Dado lo anterior y posterior al proceso de transferencia de recursos desde la Nación, durante las vigencia actual, las entidades territoriales, deben incorporar recursos a sus presupuestos y contratar con las IPS autorizadas por las Secretarías de Salud Departamentales y Distritales para realizar valoraciones multidisciplinarias en cumplimiento de



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202216302235161**

Fecha: **06-11-2022**

Página 3 de 4

los criterios definidos en el artículo 5 de la mencionada Resolución 1239 de 2022. En coherencia con lo anterior las entidades territoriales en la etapa de alistamiento deben seguir la ruta establecida en la mencionada resolución, de acuerdo a la asignación y la disponibilidad de recursos económicos para poder llevar a cabo el proceso.

Dado que la certificación de discapacidad, es un proceso progresivo y continuo implica que las entidades territoriales deben surtir un proceso de organización de la información, presentación de proyecto y aprobación por parte de las dependencias financieras y relacionadas con el proceso para la apropiación de recursos, la presentación ante la asamblea departamental, además de la gestión para el alistamiento administrativo y logístico lo cual incluye entre otros aspectos los siguientes:

- Preparación de las Secretarías de salud, de las IPS y del talento humano.
- Verificar que los profesionales de la salud cumplan los requisitos establecidos por el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad.
- Asegurar que las IPS de su jurisdicción conformen los equipos multidisciplinarios de salud, dispongan de servicios habilitados, apoyos y ajustes razonables, infraestructura técnica, tecnológica y administrativa.
- Autorizar a las IPS de su jurisdicción para expedir los Certificados de Discapacidad.
- Disponer la logística y el personal humano para dar tránsito a la atención de las personas con discapacidad.
- Certificar por escrito el cumplimiento de los criterios para las IPS autorizadas.

Sin embargo, en todo este proceso existen diversas variables por las cuales dicha apropiación no se pueda dar, que obedecen a dificultades con las IPS, cumplimiento de criterios, aspectos administrativos, procesos de formación del talento humano entre otras variables; que en ocasiones no permiten disponer de todas las condiciones para desarrollar la certificación, es así que cuando los recursos no se logran apropiar, estos deben ser reintegrados o se dejan en reserva.

Así las cosas, cabe destacar que el Ministerio de Salud desde la Oficina de Promoción Social, se encuentra comprometido con hacer el giro permanente de recursos para garantizar la continuidad del proceso de certificación de discapacidad y Registro Local de Caracterización de Personas con Discapacidad – RLPCPD, hasta lograr cumplir con la mayor cobertura poblacional, las Entidades Territoriales realizan el proceso de certificación hasta agotar el recurso.

Finalmente y con el propósito de apoyar su solicitud, copiamos la presente respuesta a la Referente de Discapacidad del Departamento de Cundinamarca, para que a través de ella se dé la articulación con el municipio de Fusagasugá.

Esperando que la presente contribuya a la resolución de sus inquietudes.

Cordialmente;



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202216302235161**

Fecha: **06-11-2022**

Página 4 de 4

**Jazmine Lara Diaz**  
Coordinadora Grupo Gestion En Discapacidad

Copia: Sonia Maritza Castillo Cubillos Coordinadora Programa Departamental de Discapacidad Dirección de Salud Pública Secretaria Departamental de Salud de Cundinamarca [sonia.castillo@cundinamarca.gov.co](mailto:sonia.castillo@cundinamarca.gov.co); [smcastillo@cundinamarca.gov.co](mailto:smcastillo@cundinamarca.gov.co);

Elaboró: aptorresa  
Revisó/Aprobó: jlara

Ruta electrónica: /tmp/tempDocX\_636c04c52487e.docx